

sura de la Conferencia, y á virtud del Protocolo á que he aludido, los Gobiernos de Guatemala, Uruguay y El Salvador, se dirigieron á la Cancillería de nuestro país, solicitando de ésta, de acuerdo con la de Washington, que alcanzara la adhesión de esos Estados á las Convenciones de la Haya. El Ejecutivo se apresuró á comunicar sus instrucciones á la Legación de México en los Países Bajos para que, unida con la de los Estados Unidos en aquel Reino, hiciera los esfuerzos conducentes al mejor éxito de los deseos expresados por las Repúblicas americanas ya mencionadas.

De no menor importancia por otro concepto fué la Convención firmada por todos los Delegados de los países que tomaron parte en la Conferencia, para sujetar á un arbitraje los casos de reclamación de cualquiera de los Gobiernos de las Repúblicas representadas, por daños y perjuicios pecuniarios causados á sus nacionales. Ratificado que sea el Convenio por los Gobiernos de las Repúblicas respectivas, será indudablemente de grandes consecuencias en lo futuro. Su duración es de cinco años y será obligatorio para todos los Estados que lo ratifiquen, desde la fecha en que esa ratificación cuente con el apoyo de cinco de esas naciones. Las controversias que se suscitaren por el motivo ya expresado, deben someterse, como el Tratado de Arbitraje á que arriba he aludido, á la Corte Permanente establecida por las Convenciones de la Haya.

Además de los acuerdos que acabo de citar, mencionaré todavía: el tratado sobre patentes de invención, dibujos y modelos industriales y marcas de comercio y fábrica; el de extradición y protección contra el anar-

quismo; la convención sobre canje de publicaciones oficiales, científicas, literarias é industriales; la que tiene por objeto la protección de las obras literarias y artísticas; la destinada á la formación de los Códigos de Derecho Internacional Público y Privado de América; la que se relaciona con el ejercicio de profesiones liberales, la relativa á los derechos de extranjería; la resolución recomendando la construcción de las líneas complementarias del ferrocarril Intercontinental; la que se contrae á la celebración de un Congreso Aduanero y otro encargado del estudio de la producción y cultivo del café; la de la publicación, por medio de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, establecida en Washington, de estadísticas relativas á población, recursos naturales, industriales, comercio, etc., de cada una de esas Repúblicas; las que tienen por objeto la adopción de medidas destinadas á facilitar el comercio internacional y la reglamentación de la policía sanitaria; las recomendaciones para el establecimiento de un Banco Pan-americano; la creación de una comisión arqueológica internacional, y otras de menor importancia.

Algunos de esos acuerdos han alcanzado ya forma práctica y señalaré entre ellos el Congreso Aduanero y el que tuvo por objeto el estudio de la producción y cultivo del café, en los que nuestra República estuvo oficialmente representada.

El 31 de Enero de 1902, como he dicho antes, se clausuraron las Sesiones de la Segunda Conferencia Internacional Americana, cuya importancia queda demostrada con la simple enumeración de sus actos. Ha sido

para nuestro país y para su Gobierno, al par que un alto honor, un motivo de justificado regocijo la permanencia en la República de los Representantes á esta Asamblea. Ella, sin duda alguna, ha influido de un modo eficaz é influirá más todavía en el porvenir en el afianzamiento de los lazos que unen á los Estados del Continente. Por lo demás, el Ejecutivo se esforzó en proporcionar á tan distinguidos huéspedes la más franca acogida, procurándoles un recibimiento digno de su elevado encargo. Las iniciativas del Gobierno Federal fueron secundadas con la mejor buena voluntad por los de los Estados, en las diversas excursiones que se organizaron con el fin de que los Representantes llegaran á formarse una idea de los recursos del país y el grado de su adelanto en los diversos órdenes de actividad social. A los esfuerzos á que acabo de aludir, debo agregar los de la Delegación mexicana, que se hizo acreedora, por su laboriosidad é inteligencia, á los más merecidos elogios. Mérecenlos igualmente las distintas corporaciones, gremios, particulares, y en general la sociedad entera, que en varias formas contribuyó á que la estancia en la Nación fuera grata á las Delegaciones extranjeras.

La reciprocidad internacional, justa aspiración de los pueblos en el comercio amistoso de unos Estados con otros, deja establecida, al par que ciertos derechos otras obligaciones correlativas que todo gobierno que se estime en algo debe esforzarse en satisfacer, aun en aquellos casos en los que el cumplimiento de este compromiso, trae consigo la discusión de un hecho á juicio de ese gobierno perfectamente esclarecido.

Fundadó en este principio, el Ejecutivo convino en

que las reclamaciones contra México presentadas por los Delegados de la Iglesia Católica de la Alta California, y oficialmente apoyadas por el Gobierno de los Estados Unidos, fuesen sometidas á la decisión del Tribunal Permanente de Arbitraje, que radica en la Haya, siendo éste el primer caso internacional contencioso que se ha presentado á dicho cuerpo.

A su debido tiempo expliqué á la Representación Nacional, y por tanto al país, con todos sus pormenores, la historia de este asunto, llamado de los *fondos piadosos*.

El origen de este debate se remonta á la época colonial, arrancando del establecimiento en el referido Estado de la Unión Americana—que hasta tiempos posteriores perteneció al dominio del Virreinato, primeramente, y más tarde al de la República,—de las fundaciones conocidas con el nombre de misiones católicas. En aquella época, se instituyó un fondo, confiado primitivamente á los jesuitas; pero expulsados éstos de los Territorios españoles, los bienes que constituían dicho fondo pasaron á ser administrados por una Comisión Real, en cuyo poder se encontraban al realizarse la Independencia de nuestra patria. Consumada ésta, el Gobierno mexicano se constituyó en administrador del expresado fondo, que tuvo por principal objeto la sujeción de los indios bárbaros de aquella comarca y su conversión al cristianismo. En 1836, el fondo pasó á poder del Obispo de las Californias, por precepto legal, que fué, sin embargo, derogado en 1842, volviendo el Gobierno nacional á hacerse cargo de los bienes y caudales que formaban la fundación.

El año de 1848, la Alta California dejó de pertene-

cer á la República, á consecuencia de lamentables acontecimientos históricos de sobra conocidos, y como el Tratado de Paz firmado en aquella época con los Estados Unidos, declaraba fenecidos y cancelados todos los créditos que los ciudadanos de la Unión Americana pudiesen presentar contra nuestro país, el Gobierno mexicano se juzgó de hecho exento de compromisos con la Iglesia Católica, creyendo que los representantes de ésta, si consideraban poseer algunos derechos sobre los fondos piadosos, deberían, en todo caso, hacerlos valer ante el gobierno á cuya soberanía había pasado aquel Estado con todas las obligaciones inherentes. No sucedió así. La expresada Iglesia, no satisfecha con las razones que hizo entonces valer contra su reclamación el Gobierno de México, fundado en el principio que acabo de señalar, ocurrió á la Comisión Mixta de Reclamaciones entre ambos países creada á virtud de la Convención de 1868 y radicada en Washington, solicitando el pago hasta dicha fecha de la citada reclamación. El asunto fué sometido, después, por no haberse puesto de acuerdo los Comisionados, al árbitro nombrado conforme á la Convención, quien en 1875 condenó á nuestro Gobierno al pago de la reclamación, laudo que fué estrictamente cumplido.

Tales eran los antecedentes de esta vieja controversia, y basados en ellos, los Representantes de la Iglesia de California ocurrieron otra vez al Gobierno de nuestra República, por la vía diplomática, solicitando que se continuaran pagando los réditos del fondo, desde 1875, fecha en que se hizo el anterior pago, hasta el momento de la nueva reclamación. Por nuestra parte, se

sostuvo, empero, que el laudo de 1875 no comprendió los réditos posteriores ni consideró subsistente el capital, y que, por lo tanto, no podía considerarse como legal la solicitud de los reclamantes. Se cambiaron, con este motivo, varias notas, mas no habiéndose llegado á ninguna solución satisfactoria, se resolvió, por acuerdo de ambas partes, acudir al Tribunal de la Haya, subscribiéndose al efecto un protocolo de adhesión, que fué más tarde aprobado por la Cámara de Senadores de la República, é inmediatamente se procedió al nombramiento de los árbitros, encargados de hacer valer por cada uno de los contendientes las razones en que apoyaban sus derechos.

El 1º de Septiembre de 1902 dieron comienzo las sesiones del Tribunal, ante el que los representantes de México y los Estados Unidos rindieron todos los informes y alegatos relativos al asunto, y el 14 de Octubre del mismo año pronunció el mencionado cuerpo el fallo definitivo, que condenó al Gobierno de México al pago de los intereses devengados y por devengar provenientes del fondo piadoso, laudo que se apoyó en el principio conocido en derecho con el nombre de *cosa juzgada*. Al propio tiempo, el Tribunal declaró que el pago debía hacerse en pesos mexicanos de plata, y no en moneda de oro como solicitaban los reclamantes.

Réstame agregar únicamente que en cumplimiento del expresado fallo, que el Gobierno de México se apresuró á acatar, se han cubierto ya las anualidades vencidas de los intereses que el país fué condenado á satisfacer, quedando de esta suerte terminado un asunto en que la República ha dado un ejemplo de cómo

dos Estados pueden fácilmente resolver por los medios pacíficos sus mutuas diferencias internacionales.

Basta recorrer las páginas anteriores para formarse idea de la influencia que las convenciones de la Haya han tenido en las relaciones exteriores de los Estados, siendo muy satisfactorio consignar la correcta conducta observada por México en el exacto y fiel cumplimiento de los compromisos contraídos.

En el Informe correspondiente al cuatrienio anterior, me referí extensamente á los acuerdos tomados por el Congreso de la Paz, al cual tuvo la honra de ser invitada la República y en cuya representación asistió uno de nuestros más caracterizados diplomáticos. En el período que abraza esta reseña, el Senado de la República prestó su aprobación á los acuerdos de la citada asamblea, así como al acta final de ella; el Ejecutivo suscribió la ratificación relativa, la que fué enviada á la citada Capital de los Países Bajos para su depósito.

Para cerrar el capítulo de las reclamaciones en que ha intervenido mi Gobierno durante el espacio de tiempo transcurrido desde el 1º de Diciembre de 1900 á 30 de Noviembre de 1904, consagraré algunas líneas á la que algunos ciudadanos mexicanos presentaron contra la República de Venezuela, solicitando el pago de ciertas deudas consideradas de legalidad indiscutible.

Como es bien sabido, cuando la referida República terminó sus dificultades con algunas Potencias europeas, quedó comprometido su gobierno á satisfacer las cantidades que tenía pendientes en el extranjero. Con el fin de alcanzar este resultado, algunas naciones,

tanto del otro lado del Atlántico como del Continente Americano, alejadas hasta entonces de la cuestión, se dirigieron al Ministro Plenipotenciario de Venezuela en Washington, exhibiendo ciertos créditos para su inmediata amortización. En esas circunstancias, algunos ciudadanos de nuestro país invocaron el apoyo de mi gobierno en favor de uno de esos créditos, á cuya solicitud no pudo negarse el Ejecutivo, con tanta mayor razón cuanto que el referido crédito reconocía un origen oficial, puesto que procedía de un préstamo sin rédito de ninguna clase que el tesoro de México hizo á la República de Nueva Granada en los primeros años de su independencia. Más tarde, la expresada República se fraccionó en tres: las de Venezuela, Colombia y Ecuador, quedando cada una de ellas obligada á satisfacer la parte que le correspondía en ese anticipo; pero las continuas agitaciones interiores de Venezuela, le han impedido hasta el día cumplir con el citado compromiso. El Gobierno de México traspasó después este crédito, cuyo pago era el que solicitaban sus legítimos poseedores.

Con apoyo de estos antecedentes, me dirigí á nuestra Embajada en Washington, la que dió los pasos necesarios para que la expresada reclamación quedase incluída, como lo fué, entre las que los diversos países presentaron al Plenipotenciario de Venezuela, y más tarde fué presentada debidamente ante la Comisión Mixta que funcionó en Caracas, nombrada exprofeso con objeto de examinar la legalidad de los créditos de los reclamantes mexicanos.

No habiéndose puesto de acuerdo los miembros de

la Comisión, pasó el asunto al Arbitro que la integraba y su fallo fué favorable á nuestros reclamantes; pero como quedaba pendiente la cuestión de prelación de los créditos que representaban las potencias bloqueadoras y las no bloqueadoras, se sometió el punto al Tribunal de la Haya, el cual resolvió en favor de las primeras, dejando aplazado el pago de los créditos que representaban las segundas.

Además de los tratados á que ha dado origen la Conferencia Internacional Americana, el Gobierno de la República ha celebrado otros, de trascendencia innegable, con varias naciones de Europa y del continente americano.

Señalaré, desde luego, el de Arbitraje Obligatorio, subscripto con España, á virtud del cual ambos países quedan comprometidos á someter sus futuras cuestiones internacionales al Tribunal de la Haya, que funcionará como árbitro, ó en su defecto, á uno de los Presidentes de las Repúblicas Latino-Americanas.

También se firmaron con el mismo país un tratado de propiedad literaria, por el que se garantizan los intereses y derechos mutuos, y una convención para facilitar la ejecución de los exhortos judiciales entre ambos Estados, sin necesidad de acudir á la legalización de los documentos relativos.

Se ajustó y ha sido ya promulgada en nuestro país una convención con la Gran Bretaña, para el cambio de giros postales. Gracias á ella, el público mexicano puede hacer uso de este sistema con cualquier otro país por el intermedio del correo británico.

También se han publicado las convenciones cele-

bradas con la República de Cuba, una para el cambio de correspondencia y otra para el de bultos postales.

La inauguración de nuestras relaciones diplomáticas con el Imperio de Persia, hecho á que me he referido en anteriores páginas, fué acompañada de la celebración de un tratado de amistad y comercio con la citada nación.

Las relaciones de la República con Austria Hungría hicieron que se celebrara con aquel imperio una convención en que mutuamente se conceden las altas partes contratantes el tratamiento de la Nación más favorecida.

Se firmó además una Convención con el Gobierno de la Gran Bretaña, á propuesta de ese Gobierno, con el fin de reducir las tarifas correspondientes á cartas dirigidas de Nueva Zelanda á nuestro país, y de éste á aquella posesión británica.

Me es grato informar que todos los nuevos tratados subscriptos en el curso de este período, han obtenido la aprobación del Senado, constituyendo, por lo tanto, preceptos de ley en el cuerpo de nuestra legislación en materia de relaciones internacionales.

En el curso del cuatrienio, fué promulgado el tratado de propiedad industrial subscripto con Francia en el anterior período, y el de amistad y comercio que, durante el mismo espacio de tiempo, se llevó á término con Nicaragua. Respecto de este último convenio, agregaré que el Gobierno de la expresada República, con objeto de dar más solemnidad al acto, se sirvió enviar á su Ministro de Relaciones en misión especial, deferencia que el Ejecutivo ha estimado debidamente.

Réstame decir, para terminar con esta materia, que los demás tratados que la República había celebrado anteriormente con los gobiernos de otros países, han seguido en vigor, á entera satisfacción de las partes contratantes.

Durante el presente período constitucional, la República ha sido invitada por los gobiernos de algunas naciones para asistir oficialmente á varias asambleas y reuniones científicas de carácter internacional, y en todos los casos el Ejecutivo se ha apresurado á corresponder á estas muestras de cortesía, habiendo elegido entre los representantes del país á aquellas personas que por su ilustración y patriotismo ha considerado más idóneas para el desempeño de tan honroso cargo.

Entre estos concursos hay algunos que revisten especial y muy positiva importancia. Señalaré, entre otros, el Congreso Científico Latino-Americano, convocado por acuerdo del Gobierno del Uruguay, y en el que se dilucidaron interesantes temas propios del objeto de dicho Congreso. También fué representado el país en el Internacional de Madrid y oportunamente recibió el Gobierno el informe oficial de los Delegados de México, que resume en forma concreta y precisa los distintos asuntos que se trataron en aquella asamblea.

Los hechos que quedan brevemente expuestos son las naturales consecuencias de un programa que el Ejecutivo se ha complacido en sostener con inquebrantable firmeza. Ese programa, como ya he expresado en páginas anteriores, radica en el exacto cumplimiento de los compromisos contraídos hacia los Estados extranjeros con los que México está unido en relaciones diplomáticas.

Si en el terreno económico, la preferente atención de las obligaciones pecuniarias trae consigo la conquista y el afianzamiento del crédito, en la esfera diplomática, esa misma atención en lo que se refiere al respeto de los derechos ajenos, reconocidos y sancionados en tratados y estipulaciones en los que figura como garantía el nombre de la República, es la base de la amistad y consideración de los pueblos extranjeros.

Secretaría de Gobernación.

Si alguna duda pudiera abrigarse acerca de la eficacia de los principios que han servido de norma á la gestión administrativa, bastaría á disiparla la perfecta armonía que caracteriza las relaciones existentes entre las diversas entidades que integran la Federación Mexicana. Al destruir los gérmenes que en otros tiempos mantenían á esas entidades disgregadas, cuando no en estado de hostilidad constante, se han establecido en realidad los lazos que ligan á las distintas comarcas del país y las sostienen compactas y solidarias. La experiencia ha demostrado de un modo evidente que en las agrupaciones humanas en las que no hay comunidad de interés, de sentimientos y de deseos, no existe una nación, en el estricto sentido de la palabra, y las unidades que forman esos grupos, ajenas las unas á las otras, generalmente, y aun antagónicas á veces, no constituyen una verdadera patria.

En México y durante mucho tiempo, los vínculos